



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. LEY N° 2.627

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Objeto:

Procedimiento de auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario.

Período auditado:

01/01/2020

Normativa relevante:

- Const. de la CABA.
- Ley N° 70.
- Ley N° 2.627.
- Decreto N° 463-GCABA/19 estructura del PE CABA.
- Resolución N° 88-SCGBA/17 cambio de funcionario.
- Resolución N° 12-ENTUR/19 estructura funcional ENTUR.
- Resolución N° 2 ENTUR/20 estructura funcional ENTUR

Equipo auditor:

Auditor Interno Titular:

Cdora. CHARLIN, Nancy Viviana.

Gerente Coordinación de Auditorías:

Lic. SZTYRLE, Federico

Auditor:

Cdora. BACHER, Mónica Miriam.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° I 02/20

Secretaría General y Relaciones Internacionales.

F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dirección General Comunicación y Promoción Turística

Alcance:

Las tareas fueron realizadas desde el día 14 de enero hasta el 17 de abril del 2020 y comprendieron los siguientes procedimientos:

- Compilación y análisis de la normativa aplicable.
- Apertura del Expediente Electrónico N° 2.827.478-UAIENTUR/20.
- Remisión del Expediente Electrónico a la Dirección General Comunicación y Promoción Turística para la carga de los formularios mediante el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos.
- Verificación de la aplicación de los procedimientos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/17.
- Verificación y análisis de la documentación requerida por la Resolución N° 88-SGCBA/17.

Limitaciones al alcance:

No fue posible realizar el corte de la información contenida en la solapa “Sindicatura” del sistema SADE, debido a un mal funcionamiento del sistema, se dejó constancia de esto en el Acta de cierre mediante el IF N° 2.886.862-GCABA-DGCPT/20.

Principales hallazgos/observaciones:

No presenta observaciones.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de verificación realizadas por esta UAI, respecto de la aplicación del procedimiento de auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario se concluye que, se ha dado cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución N° 88-SGCBA/17 en la repartición auditada.

Es importante destacar que lo mencionado en el párrafo anterior se debe especialmente al fortalecimiento del control de supervisión obtenido por la Dirección General auditada para las tareas de cierre logrando un total cumplimiento de la normativa vigente.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto Imprevisto N° 02/20: "Procedimiento de auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.